

ORDENANZA Nro. 2.387

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponese que por la Direccion General de Accion Social del Departamento Ejecutivo Municipal se proceda a la vacunacion ANTIHEMOFILUS INFLUENZA TIPO "B" a todos los niños que concurren a las Guarderías y Jardines Municipales y cuyas edades sean de dos (2) meses hasta (5) años.

ARTICULO 2do.-La aplicacion de las dosis enunciadas estara a cargo del personal de enfermeria y medicos que presten servicios en las Instituciones mencionadas.

ARTICULO 3ro.-Autorizace al Departamento Ejecutivo a efectuar las compras necesarias para efectivizar lo presente de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 4to.-Los gastos que demande el cumplimiento de tal disposicion como asi tambien de las dosis necesarias para su total efectivizacion se imputaran a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por Bloque Radical.-

FIRMADO: JOSE LUIS BORDON -Vicepresidente lo. a/c  
de Presidencia-  
CARLOS ALBERTO NUÑEZ -Prosecretario  
Administrativo-

r.e.